MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 326-2021

Guatemala, 22 NOV 2021

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla la referida disposición;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación solicita autorización para efectuar dos modificaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para los siguientes destinos: **a)** el pago de la asignación del complemento personal al salario para un trabajador con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2021-283 de fecha 24 de septiembre de 2021; y, **b)** asignar recursos para ejecutar la Obra Construcción Centro de Acopio, transformación y distribución de hortalizas, Aldea el Ovejero, El Progreso, Jutiapa. En consecuencia y según lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Articulo 17 del referido Decreto;

FV/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número 428 de fecha 22 NOV 2021, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			**1,120,000**	**1,120,000**
163	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	20,000	20,000
303	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	11	11	1,100,000	1,100,000

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**1,120,000**	**1,120,000**
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	1,120,000	1,120,000
Funcionamiento	20,000	20,000
Componentes de Inversión:	1,100,000	1,100,000
Inversión Física	1,100,000	1,100,000

FV/hodv

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias, por la cantidad total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q1,120,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FV/hodv

DICTAMEN NÚMERO: 428 FECHA: 22 NOV 2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,234,750 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. ----------

Providencias números PAF-P-039-2020 y PAF-P-43-2021 de fechas 27 de octubre y 09 de noviembre de 2021 y Oficios números MAGA-DM-607-2021/RR-HH/AP, MAGA-DM-786-2021/RR-HH/AP, DM-890-2021, DM-889-2021/AF, Ref. DM-1430-2021/AF y DM-1481-2021/AF, de fechas 11 de mayo, 25 de junio, 19 de julio, 28 de octubre y 09 de noviembre de 2021, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expedientes números 2021-53772, 2021-53950 y 2021-81441 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 29 de octubre y 11 de noviembre de 2021. ---------

****

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Oficio número DM-889-2021/AF de fecha 19 de julio de 2021, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q134,750 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, para financiar la asignación del complemento personal de cuatro (04) trabajadores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en la Administración General, Unidad de Bienestar Animal, Instituto Geográfico Nacional y Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado.

2) Esta Dirección Técnica del Presupuesto, con Providencia número DTP-DEPRED-1019-2021 de fecha 04 de agosto de 2021, remitió el expediente a la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), para que en función de lo que establece el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 252-2020 Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, para el Ejercicio Fiscal 2021, se sirviera evaluar la solicitud del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación referente a la asignación de complemento personal al salario para cuatro (4) trabajadores que ocupan puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, indicando que la gestión cuenta con el aval del Ministro de esa Cartera, como autoridad nominadora.

3) La Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2021-283 de fecha 24 de septiembre de 2021 resolvió procedente a partir del 01 de octubre de 2021, la asignación del complemento personal al salario solo para un (01) trabajador por primer ingreso, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, indicando que la solicitud de los otros 3 trabajadores no fue conocida por esa Oficina, toda vez que estos puestos están declarados dentro del servicio exento.

4) Mediante Providencia número DTP-DEPRED-1397-2021 de fecha 21 de octubre de 2021, esta Dirección Técnica del Presupuesto devolvió el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicando que en virtud que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2021-283 de fecha 24 de septiembre de 2021 resolvió procedente la asignación del complemento personal al salario únicamente para un (01) trabajador a partir del 01 de octubre de 2021, se estableció, conforme la proyección realizada por esta Dirección con base en el ritmo de ejecución al mes de septiembre del presente año, que el costo de la acción de puestos aprobada, se podía cubrir con las asignaciones vigentes, por lo que se devolvió la gestión de modificación presupuestaria solicitada por la cantidad de Q134,750, recomendado que evaluaran

y confirmaran lo manifestado; y, de ser así, solicitaran marcar con error el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 163.

5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante Providencia número PAF-P-039-2020 de fecha 27 de octubre de 2021, solicitó que se continuara con la gestión de modificación presupuestaria solicitada mediante Oficio número DM-889-2021/AF de fecha 19 de julio de 2021, ya que según el análisis presupuestario de la Administración Financiera de ese Ministerio, determinó que los recursos vigentes en las partidas presupuestarias afectadas, no son suficientes para cubrir el pago del beneficio económico aprobado. Por lo que, conforme lo resuelto procedente a partir del 01 de octubre de 2021 por la citada Oficina, se procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 163 a la cantidad de Q20,000.

6) Por otro lado, con Oficio número Ref. DM-1430-2021/AF de fecha 28 de octubre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicitó autorización a otra modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q1,100,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para ejecutar la Obra Construcción Centro de Acopio, transformación y distribución de hortalizas, Aldea el Ovejero, El Progreso, Jutiapa.

7) Esta Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-DEPRED-1487-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, devolvió el expediente al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, indicando que previo a continuar con el trámite correspondiente, se sirviera atender lo siguiente: **a)** Que la solicitud de modificación presupuestaria debería realizarla la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; **b)** Que de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, el renglón de gasto 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, comprende la construcción o ampliación de bienes nacionales de uso común, como por ejemplo, calles, parques, plazas, caminos y puentes que no sean de propiedad privada, y demás obras de aprovechamiento general, construidos o adquiridos por el Estado o las municipalidades, etc.; por lo que deberían de evaluar el renglón correcto a utilizar para ejecutar la Obra Construcción Centro de Acopio, transformación y distribución de hortalizas, Aldea el Ovejero, El Progreso, Jutiapa; y, **c)** Para efectos del terreno donde se construirá el referido centro de acopio, deberían observar lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 30 Bis.

8) Con Providencia número PAF-P-43-2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación devolvió el expediente, dando respuesta a todo lo solicitado.

ANÁLISIS:

1) La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

2) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación elaboró la reprogramación de productos y subproductos en la forma que se detalla en el Comprobante de Reprogramación de Subproductos número 181 de fecha 19 de julio de 2021; así como, una (01) reprogramación de obras a favor del Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural según se detalla en el comprobante 341 de fecha 09 de noviembre de 2021.

3) De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2, los créditos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes serán utilizados de la siguiente manera:

   a) Q20,000 para el pago de la asignación del complemento personal al salario para un (01) trabajador por primer ingreso, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobado por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), en Resolución número D-2021-283 de fecha 24 de septiembre de 2021; y,

   b) Q1,100,000 para asignar recursos al renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, para ejecutar el Snip número 265047 de la Obra Construcción Centro de Acopio, transformación y distribución de hortalizas, Aldea el Ovejero, El Progreso, Jutiapa.

4) Para viabilizar los requerimientos, el referido Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación bajo su responsabilidad, propone debitar los renglones de gasto 011 Personal permanente del Programa 11 Apoyo a la Agricultura Familiar y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, Snip número 262256 Mejoramiento Sistema de Riego Unidad de Riego La Blanca, Municipio de Coatepeque, Quetzaltenango, Municipio La Blanca, San Marcos, del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, argumentando que los débitos propuestos no ocasionan inconvenientes para cumplir con los compromisos de pago al personal de ese Ministerio; y, que según el análisis técnico no es posible realizar los trabajos de la citada Unidad de Riego, en lo que resta del presente año.

5) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación emitió la Resolución número Planeamiento-189-2021 de fecha 15 de julio de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 253-2020 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021, Artículo 6, literal b.

6) Mediante Resolución Ministerial número AG-539-2021 de fecha 18 de octubre de 2021, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobó la reprogramación de obras, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 75.

7) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras Administración Financiera y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, quedan responsables de:

   a) Las modificaciones presupuestarias propuestas, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.

   b) La ejecución de los créditos aprobados, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos, ejecución presupuestaria y la Gestión por Resultados.

   c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en los renglones de gasto debitados, 011 Personal permanente y 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común.

   d) No contraer compromisos superiores a los programados en su Presupuesto de Egresos vigente, que impacten de manera negativa en la capacidad operativa, la prestación de servicios y el

pago de las obligaciones institucionales prioritarias, que por mandato legal corresponden a esa Cartera Ministerial.

e) Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización con criterios de austeridad y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios.

f) Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas, así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y focalizar el gasto en beneficio de la población más necesitada.

g) Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024.

h) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.

8) Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras Administración Financiera y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la ejecución de los créditos aprobados, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veintiuno, Artículo 20, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.

9) En cuanto al procedimiento de registro de las modificaciones presupuestarias requeridas, vale indicar que las Unidades Ejecutoras Administración Financiera y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

10) Las presentes modificaciones presupuestarias, no contravienen lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

11) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala, números 101-97 Ley Orgánica del

Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en el numeral 1 del apartado del Análisis de este Dictamen, que se refiere a que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el monto total ajustado de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q1,120,000)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, debiendo observar lo señalado en el numeral 7 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

Lic. Ronald Fernández Sánchez
SUBDIRECTOR

PONENTE:

Lic. Mariela Lucía Ardón Guerra
Especialista Presupuestario

Vo.Bo.:

Lic. Felipe Villatoro
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa

Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 22 NOV 2021

Resolución número: 367-2021

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, SOLICITA AUTORIZACIÓN A DOS MODIFICACIONES DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q1,234,750 CON FUENTES DE FINANCIAMIENTO 11 INGRESOS CORRIENTES Y 31 INGRESOS PROPIOS. ----------

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de los Oficios números DM-889-2021/AF y Ref. DM-1430-2021/AF de fechas 19 de julio y 28 de octubre de 2021, solicitó autorización a dos modificaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente en el monto total de Q1,234,750, con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 31 Ingresos propios, con el propósito de financiar el pago del complemento personal al salario de 4 trabajadores, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, ubicados en la Administración General, Unidad de Bienestar Animal, Instituto Geográfico Nacional y Oficina de Control de Áreas de Reservas Territoriales del Estado; y, para ejecutar la Obra Construcción Centro de Acopio, transformación y distribución de hortalizas, Aldea el Ovejero, El Progreso, Jutiapa; **CONSIDERANDO:** Que la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2021-283 de fecha 24 de septiembre de 2021 resolvió procedente la asignación del complemento personal al salario únicamente para un trabajador con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, por lo que, la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el comprobante de modificación forma CO2 número 163 a la cantidad de Q20,000; por tal motivo, el monto total de las modificaciones presupuestarias se ajustó a Q1,120,000; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 428 de fecha 22 NOV 2021, en el que opina que las modificaciones presupuestarias a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad total ajustada de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q1,120,000)**, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del

FJVM/hodv

Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras Administración Financiera y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de las modificaciones propuestas y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m) y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q1,120,000),** como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien realiza las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras Administración Financiera y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados para: **a)** el pago de la asignación del complemento personal al salario para un trabajador con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) en Resolución número D-2021-283 de fecha 24 de septiembre de 2021; y, **b)** asignar

FJVM/hodv

recursos para ejecutar la Obra Construcción Centro de Acopio, transformación y distribución de hortalizas, Aldea el Ovejero, El Progreso, Jutiapa; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en los presentes casos. **III)** Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de las Unidades Ejecutoras Administración Financiera y Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial por medio del cual se aprueban las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad total de **UN MILLÓN CIENTO VEINTE MIL QUETZALES (Q1,120,000),** como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto del referido Ministerio. **VI) NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). ----------

Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

FJVM/hodv

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2021	22	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
163

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-11-02-000-002-000-011-1401-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-73,250.00	-20,000.00
11130012-13-00-000-002-000-015-1901-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL PERM.	-61,500.00	0.00
	TOTAL ==>	-134,750.00	-20,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-01-00-000-003-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	35,000.00	15,000.00
11130012-01-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	5,000.00	5,000.00
11130012-01-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	2,500.00	0.00
11130012-01-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	27,000.00	0.00
11130012-01-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,000.00	0.00
11130012-01-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	750.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	27,000.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	3,000.00	0.00
11130012-12-00-000-003-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	750.00	0.00
11130012-13-00-000-002-000-012-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL PERSO	27,000.00	0.00
11130012-13-00-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	3,000.00	0.00
11130012-13-00-000-002-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	750.00	0.00
	TOTAL ==>	134,750.00	20,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/73-111300122090/15-111300122030/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2021	22	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
163

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	INGRESOS CORRIENTES	-20,000.00		20,000.00	
0000	SIN ORGANISMO	-20,000.00		20,000.00	
	0000		-20,000.00		20,000.00
31	INGRESOS PROPIOS	0.00		0.00	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		0.00	
	0000		0.00		0.00
TOTAL			-20,000.00		20,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-20,000.00	20,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-20,000.00	20,000.00
TOTAL:		-20,000.00	20,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/73-111300122090/15-111300122030/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2021	22	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
163

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		**0.00**	**0.00**
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	**0.00**	**0.00**
		10701 Servicios públicos generales n.c.d	0.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		**-20,000.00**	**20,000.00**
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	**-20,000.00**	**20,000.00**
		50201 Agricultura	-20,000.00	20,000.00
TOTAL:			**-20,000.00**	**20,000.00**

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	0.00	20,000.00
11 - APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR	-20,000.00	0.00
12 - DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	0.00	0.00
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA E HIDI	0.00	0.00
TOTAL:	**-20,000.00**	**20,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/73-111300122090/15-111300122030/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
19	7	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2021	22	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
163

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/73-111300122090/15-111300122030/16-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
Jefe del Depto. de Programacion
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2021	22	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
303

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-001-000-001-331-3600-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	-1,100,000.00	-1,100,000.00
	TOTAL ==>	-1,100,000.00	-1,100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-002-000-001-332-2202-11-0000-0000	CONSTRUCCIONES DE BIENES NACIONALES DE USO	1,100,000.00	1,100,000.00
	TOTAL ==>	1,100,000.00	1,100,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2021	22	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
303

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	**-1,100,000.00**		**1,100,000.00**	
0000 SIN ORGANISMO	-1,100,000.00		1,100,000.00	
0000		-1,100,000.00		1,100,000.00
TOTAL		**-1,100,000.00**		**1,100,000.00**

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FÍSICA		**-1,100,000.00**	**1,100,000.00**
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,100,000.00	1,100,000.00
TOTAL:		**-1,100,000.00**	**1,100,000.00**

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2021	22	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
303

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-1,100,000.00	1,100,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-1,100,000.00	1,100,000.00
		50201 Agricultura	-1,100,000.00	1,100,000.00
TOTAL:			-1,100,000.00	1,100,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD AGROPECUARIA E HIDI	-1,100,000.00	1,100,000.00
TOTAL:	-1,100,000.00	1,100,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
		TOTAL ==>		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

FECHA DE IMPUTACION		
9	11	2,021
DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2021	22	11	2,021
			DIA	MES	AÑO

No. DOCUMENTO
303

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1

MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122050/98-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
22	11	2,021
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Osvaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
FIRMA
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

CO2 RES No. 11189 del año 2003 CGC